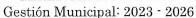


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

Chumbivilcas – Cusco GERENCIA MUNICIPAL







ABASTECIMIEN

15:30

MEMORÁNDUM Nº574-2023- MDCC/GM-AGR/

A : CPC. MICHAEL V. LUNA CHISLLA

Jefe de la Unidad de Presupuestos

DE : Abg. ALEX GAMARRA ROJAS

Gerente Municipal

ASUNTO : AUTORIZACION DE REGISTRO DE PERDIDA DE

BUENA PRO

REFERENCIA : Informe Nº 0270-2023-0A/MDCC

FECHA: Ccapacmarca, 06 de noviembre de 2023

______ Por medio del presente documento, me dirijo a Ud. a fin de AUTORIZAR el registro de la PERDIDA DE BUENA PRO, al postor INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L., y el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO al postor que ocupo el segundo lugar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), respecto al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 006-2023-MDCC-CH/CS-1, para la contratación de LISTONES DE MADERA M MISA DE 2"X3"X3M PARA EL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN ANIMALES MENORES (CUYES Y AVES) MEDIANTE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es tal virtud, deberá cumplir bajo estricta responsabilidad.

Atentamente;

AS CAMARAR RUAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA CHUMBIVILCAS – CUSCO

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 0270-2023-OA/MDCC

A

: ABG. ALEX GAMARRA ROJAS

Gerente Municipal

DE

: CPC. MICHAEL V. LUNA CHISLLA

Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ASUNTO

: REGISTRO DE PERDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO

BUENA PRO AL SEGUNDO LUGAR

REFERENCIA

: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-MDCC-CH/CS-1

FECHA

: Ccapacmarca, 06 de noviembre del 2023

Por intermedio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad saludarlo y a la vez comunicarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 11 de octubre del 2023 el Comité de Selección le adjudicó con el otorgamiento de la Buena Pro Al postor INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L. con RUC 20610808621, representado por el Sr. Cusihuamna Chacón, José Raúl para la CONTRATACION DE LISTONES DE MADERA MISA DE 2" X 3" X 3 M PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN ANIMALES MENORES (CUYES Y AVES) MEDIANTE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, que deriva del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 006-2023-MDCC-CH/CS-1,** por el monto de S/.57,000.00

C150	ado de acciones realizadas por el íte	Fecha y hora de publicación		
1	Situación Publicación de convocatoria	27/09/2023 16:10:00	Publicación de convocatoria	Usuario que public 43749711
2	Adjudicado	13/10/2023 22:47:17	Adjudicado	43749711
3	Consentir buena pro manual	23/10/2023 13:09:33	Consentir buena pro manual	43749711

En fecha 27 de octubre del 2023 se da por consentido la buena pro al postor INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L. con RUC 20610808621, quedando a la espera de la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, conforme a los plazos establecidos en el Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato del RLCE.

BASE LEGAL.

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato (*)

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA CHUMBIVILCAS – CUSCO

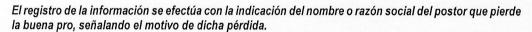
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD; DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en el literal r). señala:



El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.



ANÁLISIS

Al respecto indicar que con fecha 27 de octubre del 2023, se realiza el consentimiento de la buena pro, y dentro de 8 días hábiles el postor ganador debió presentar los requisitos para perfeccionar el contrato, lo cual ha vencido el día 03 de noviembre del 2023, advirtiendo que el postor **NO CUMPLIO** con la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato; por lo tanto, en cumplimiento del numeral 141.3 del art del Art. 141 donde indica; Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, <u>éste pierde automáticamente la buena pro</u>, siendo la causal para la perdida de la buena pro la no presentación de documentos para la suscripción del contrato.

CONCLUSIÓN

Primero: El postor adjudicado con la buena pro INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JOSELITO E.I.R.L. con RUC 20610808621, representado por el Sr. Cusihuaman Chacón, José Raúl para la CONTRATACION DE LISTONES DE MADERA MISA DE 2" X 3" X 3 M PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN ANIMALES MENORES (CUYES Y AVES) MEDIANTE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, que deriva del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 006-2023-MDCC-CH/CS-1, por el monto de S/.57,000.00, de conformidad al literal 141.3. del art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado pierde automáticamente la buena pro, por causa imputable del postor, al no haber no presentado los documentos (requisitos) para la suscripción del contrato.

Segundo: Se otorga la buena pro al postor que ocupo el segundo lugar, según orden de prelación, según acta de otorgamiento de buena pro.

Tercero: en conformidad a lo descrito en la DIRECTIVA **Nº 003-2020-OSCE/CD** se debe realizar el registro de la información en el SEACE efectuando el nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida. Cabe indicar también que el registro de la perdida de la buena pro y el otorgamiento de buena pro al segundo lugar debe realizarse el mismo día, y la Entidad registra el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.

Cuarto: Se le comunicara al Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme el Art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, para las acciones correspondientes por Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato, ocasionados perjuicio a la Entidad, por la no suscripción del contrato.

En tal sentido **solicito autorización** para <u>registrar la pérdida de la buena pro y el otorgamiento de la Buena</u> <u>Pro a</u>l postor que ocupo el segundo lugar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Adjunto:

Acta de otorgamiento de Buena Pro al postor que ocupo el segundo lugar

Es cuanto tengo que informar a usted, para su conocimiento y fines consiguientes administrativos.

Atentamente

CPC. Michael V. Luna Chisha JEFE DE ABASTECIMIENTO

C.C. Archivo. OA